



CIRCULAR N° **0003**

San Juan, **18 NOV 2025**

De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA.

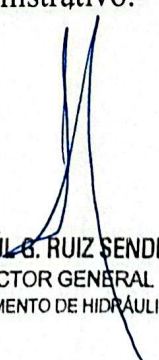
Destino: INGENIEROS AGRIMENSORES, PROFESIONALES INTERVINIENTES Y ÁREAS INTERVINIENTES DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA.

Por medio de la presente, se comunica que, conforme a lo dispuesto por Dirección General, a partir de la fecha, todo trámite de visado de planos de mensura que comprenda terrenos colindantes o afectados por cauces naturales deberá acompañar, como requisito obligatorio, una nota de deslinde de responsabilidad suscripta por el propietario del inmueble y el profesional agrimensor interviniente.

Dicha nota deberá dejar expresa constancia de que ambas partes asumen plena responsabilidad por las consecuencias que pudieran derivarse de la ubicación del terreno en zonas de crecidas, eventos aluvionales y/o cauces naturales, deslindando de toda responsabilidad al Departamento de Hidráulica.

A los fines prácticos, se acompaña a la presente Anexo obligatorio para las personas mencionadas ut-supra, en los casos que correspondan.

Atentamente, Departamento Administrativo.-


Ing. RAÚL B. RUIZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA